

INFORME SECRETARIAL: 11 de febrero de 2022. Al Despacho de la señora Juez con el presente asunto a fin de resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Impugnación e Investigación de la Paternidad
Demandante:	Carlos Emiro Vargas León
Demandado:	Anyi Paola Arcila Moreno
Radicación:	50 689 31 84 001 2022 00016 00

En aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (05) días so pena de rechazo se subsane.

1. En aplicación del artículo 6º del Decreto 806 de 2020, acredítese que al presentar la demanda simultáneamente envió por medio electrónico o físico copia de ella y de sus anexos a la demandada. Del mismo modo deberá proceder con el escrito subsanatorio acreditando su remisión a extremo pasivo.

2. Determine de manera clara cuál es el domicilio concreto de las partes, toda vez que solo se determina la residencia, la cual puede ser diferente al domicilio, máxime cuando éste último es el que se requiere para determinar la competencia.

3. Informe el correo electrónico del demandante y el demandado, informando la forma como obtuvo el correo electrónico de la demandada y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARÍZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 009 Hoy: 18 de febrero de 2022.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria